



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **150** DE

(**10 MAY 2016**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional mientras dure una Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **CECILIA RAMIREZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le ha prorrogado la incapacidad médica, por noventa (90) días.

Que sigue muy enferma, por lo tanto, no ha podido tramitar la incapacidad.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectuará un nombramiento provisional mientras se tramita la incapacidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a **SHARON ALEJANDRA MARIÑO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030569773 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** Área de Humanidades- español, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, desde el 11 de mayo y mientras dure la incapacidad de la Profesora Cecilia Ramírez Guerrero.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución a la docente Sharon Alejandra Mariño Alfonso

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión, de Talento Humano